Firmado digitalmente por: LEIVA SANCHEZ Manuel Ismael FIR 27144749 hard
GERENTE MUNICIPAL
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/10/2026 07:53:20-0500

Firma digital de: OLASCOAGA ESPINOZA ELITA ROSARIO FAU 20727104126 soft JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22/10/2026 08:14:06-0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000403-2026-MPC-GM [269756.001]

Contumaza, 21 de Octubre del 2026

VISTO: El **MEMORANDUM MULTIPLE N° 000158-2026-MPC-GM [269459.002],** de fecha 15 de octubre del 2026, emitido por la Gerencia Municipal, se autoriza la comisión de servicios; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 1. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes:*"(...) 1.1) Suscribir las resoluciones de Encargatura y/o delegación de firma de los Gerentes, Jefes de la Oficina y de la Unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá; y en aplicación extensiva*, ***suscribir las resoluciones de designación temporal de funciones en caso de personal CAS****";*

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) ***designación temporal***; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios;

Que, mediante **MEMORANDUM MULTIPLE N° 000158-2026-MPC-GM [269459.002],** de fecha 15 de octubre del 2026, la Gerencia Municipal, autoriza salir de comisión de servicios el día 22 de octubre del 2026, a la Ciudad de Cajamarca, con la finalidad de realizar coordinaciones con el personal del Jurado Nacional de Elecciones - JNE -y recoger el material electoral de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE;

Por ende, bajo el marco legal establecido en el Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativas de Servicios y su Reglamento, y en aplicación del principio de legalidad contemplado en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la **Unidad Funcional de Fiscalización y Control Administrativo** se dispone la Designación Temporal de Funciones como **Jefe de la Unidad Funcional de Fiscalización y Control Administrativo** al **Lic. Elder Polo Ruiz** por el día 22 de octubre del 2026;

Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la **DESIGNACION TEMPORAL DE FUNCIONES** como **Jefe de la Unidad Funcional de Fiscalización y Control Administrativo** al **Lic. Elder Polo Ruiz,** por el día 22 de octubre del 2026, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución al **Lic. ELDER POLO RUIZ**, y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Con V.°B.°
- ELITA MILAGRITOS PLASENCIA PLASENCIA (JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS-UF.GEST.RR.HH.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 25336.120076830027